

REVISTA CRITICA
DE
DERECHO INMOBILIARIO

FUNDADA EN 1925

POR

D. JERONIMO GONZALEZ Y MARTINEZ

DEDICADA, EN GENERAL, AL ESTUDIO DEL ORDENAMIENTO
CIVIL Y ESPECIALMENTE AL REGIMEN HIPOTECARIO

TOMO LXI
AÑO 1988

PRÍNCIPE DE VERGARA, 72 - TELÉF. 411 26 28
28006 MADRID

Prohibida la reproducción de los trabajos publicados en esta Revista sin el permiso escrito del Director de la misma o el especial en cada caso de los autores de aquéllos, cuya propiedad les queda reservada.

INDICE GENERAL

Págs.

NÚMERO 584

ESTUDIOS:

- «Configuración jurídica de la multipropiedad en España», por ANTONIO PAU PEDRÓN 9
- «Incidencia del Derecho comunitario en el Derecho registral», por JUAN LUIS GIMENO GÓMEZ-LAFUENTE 31
- «La capacidad del menor para otorgar capitulaciones (comentario al artículo 1.329 del Código Civil)», por JUAN MANUEL LLOPIS GINER. 49
- «Derecho real de uso y poder de disposición», por LUIS FERNÁNDEZ DEL POZO 85
- «Los aspectos humano, sociológico y jurídico de la propiedad intelectual», por JOSÉ MARÍA CHICO ORTIZ 107

DICTAMENES Y NOTAS:

- «Las Sociedades Agrarias de Transformación en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales», por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 135
- «Notas sobre la nueva regulación legal de la adopción», por FRANCISCO CASTRO LUCINI 159

ACTUALIDAD JURIDICA:

- Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN 173

JURISPRUDENCIA:

- I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 189
- II. Resoluciones de la Dirección General, por JUAN PABLO RUANO BORRELLA y RICARDO EGEA IBÁÑEZ 197
- III. Sentencias del Tribunal Supremo:

Págs.

1. Derecho civil:
- a) Derechos reales, por FRANCISCO CASTRO LUCINI 219
- b) Obligaciones y contratos, por JOSÉ QUESADA SEGURA ... 234
- e) Sucesiones, por FRANCISCO CASTRO LUCINI 241
3. Jurisprudencia fiscal, por CARLOS MARÍN ALBORNOZ 245

INFORMACION BIBLIOGRAFICA:

- «Los delitos y las infracciones en materia tributaria», de FERNANDO PÉREZ ROYO, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 253
- «Calificación jurídica, conceptos básicos y formularios registrales», de JOSÉ MARÍA CHICO Y ORTIZ, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 257
- «La anotación preventiva de embargo. Aspectos civiles y registrales», de JUAN MIGUEL OSSORIO SERRANO, por MANUEL LAVADO MOLINA ... 261
- «Comentarios a la Ley del Suelo», de JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ, por JOSÉ MARÍA CHICO Y ORTIZ 264
- «Comentarios a la Ley de Aguas», de JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ, J. TOLEDO JAUDENES y C. ARRIETA ALVAREZ, por JOSÉ MARÍA CHICO Y ORTIZ 265
- «Comentarios a las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado», de TIRSO CARRETERO GARCÍA, EUGENIO FERNÁNDEZ CABALEIRO y MANUEL AMORÓS GUARDIOLA, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 267
- REVISTA DE REVISTAS, por LA REDACCIÓN 273

NÚMERO 585

ESTUDIOS:

- «Ilegalidad e inconstitucionalidad en el pago de los impuestos», por EDUARDO VÁZQUEZ BOTE 287
- «Algunos problemas de la preterición no intencional de los hijos o descendientes», por CARMEN LÓPEZ BELTRÁN DE HEREDIA 357
- «Consideraciones generales sobre inversiones extranjeras», por JOSÉ ANTONIO MIQUEL CALATAYUD 389

DICTAMENES Y NOTAS:

- «Los requisitos del pacto de sobrevivencia en Cataluña», por MANUEL BALLESTEROS ALONSO 453

ACTUALIDAD JURIDICA:

- Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN 467

JURISPRUDENCIA:

- I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 485

Págs.

- II. Resoluciones de la Dirección General, por CÉSAR GARCÍA ARANGO Y DÍAZ SAAVEDRA y JUAN PABLO RUANO BORRELLA 497
- III. Sentencias del Tribunal Supremo:
1. Derecho civil:
- b) Obligaciones y contratos, por RICARDO DE ANGEL YÁGÜEZ. 565
- c) Arrendamientos rústicos y urbanos, por CATALINO RAMÍREZ RAMÍREZ 613
- d) Derecho de familia, por JOSÉ CERDÁ GIMENO 619
2. Derecho procesal, por RICARDO DE ANGEL YÁGÜEZ 651

INFORMACION BIBLIOGRAFICA:

- «Formularium diversorum instrumentorum», por MARIANO PESET 703
- «Crédito y propiedad de la tierra en el País Valenciano», de FERNANDO ANDRÉS ROBRES, por MARIANO PESET 705
- «Les Corts Valencianes», de S. REMEU, por MARIANO PESET 707
- «La reforma del Derecho Español de Sociedades de Capital», de ALBERTO ALONSO UREBA y otros, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS ... 710
- «Arrendamientos rústicos y legislación agraria básica», de JOSÉ MARÍA GIL-ROBLES Y GIL-DELGADO, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 713
- REVISTA DE REVISTAS, por LA REDACCIÓN 719

NÚMERO 586

ESTUDIOS:

- «Problemas actuales en torno a la delimitación vertical de la propiedad sobre inmuebles por naturaleza», por NICOLÁS PÉREZ CÁNOVAS. 735
- «La reforma de la legislación de sociedades mercantiles», por HELIODORO SÁNCHEZ RUS y JUAN PABLO RUANO BORRELLA 761
- «Los subrogados del pago», por ANGEL CRISTÓBAL MONTES 851

DICTAMENES Y NOTAS:

- «El derecho de representación del artículo 814, párrafo tercero, del Código Civil», por JOAQUÍN LANZAS GALVACHE y FÉLIX RODRÍGUEZ LÓPEZ 935

ACTUALIDAD JURIDICA:

- Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN 959

JURISPRUDENCIA:

- I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 969
- II. Resoluciones de la Dirección General, por PEDRO AVILA ALVAREZ, ANTONIO MORO SERRANO y FERNANDO CANALS BRAGE 977

III. Sentencias del Tribunal Supremo:

1. Derecho civil:
 - a) Parte general y derechos reales, por FRANCISCO CASTRO LUCINI 1033
 - b) Obligaciones y contratos, por JOSÉ QUESADA SEGURA y FRANCISCO CASTRO LUCINI 1075
 - d) Derecho de familia, por FRANCISCO CASTRO LUCINI 1100
 - e) Sucesiones, por FRANCISCO CASTRO LUCINI 1109
2. Jurisprudencia fiscal, por CARLOS MARÍN ALBORNOZ 1135

INFORMACION BIBLIOGRAFICA:

- «Estudios sobre el Derecho de la Comunidad de Madrid», de RAFAEL GÓMEZ-FERRER MORANT y otros, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS ... 1143
- «Primeros encuentros cooperativos de la Universidad del País Vasco», de M.^a EMILIA CASAS BAAMONDE y otros, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 1146
- «Resoluciones sobre el sistema notarial», de JOAQUÍN DE PRADA y MATEO BALLBÉ TURÚ, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 1149
- «Changement des circonstances et bouleversement de l'économie contractuelle», de DENIS-M. PHILIPPE, por JOSÉ M. PIÑOL AGUADÉ ... 1152
- «L'évolution contemporaine du droit des contrats». Intervenciones de diversos profesores en las Jornadas de Homenaje al que fue Decano de Poitiers, RENÉ SAVATIER, en octubre de 1985, por JOSÉ M. PIÑOL AGUADÉ 1154
- «El nuevo Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones», de JOSÉ MENÉNDEZ HERNÁNDEZ, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 1158
- REVISTA DE REVISTAS, por LA REDACCIÓN 1165

NÚMERO 587

ESTUDIOS:

- «La Agrupación Europea de Interés Económico: Naturaleza, función y régimen», por ANTONIO PAU PEDRÓN 1181
- «Emisión de obligaciones por una sociedad española en el extranjero y su inscripción en el Registro Mercantil español», por AURELIO MENÉNDEZ MENÉNDEZ 1247
- «Ampliación de capital con cargo a cuentas de actualización. Calificación registral», por LUIS FERNÁNDEZ DEL POZO 1257

DICTAMENES Y NOTAS:

- «Algunos aspectos de la reforma de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el Registro de la Propiedad», por EMILIANO CANO FERNÁNDEZ 1277

ACTUALIDAD JURIDICA:

- Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN 1337

JURISPRUDENCIA:

- I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 1349
- II. Resoluciones de la Dirección General, por PEDRO AVILA ALVAREZ y JOSÉ MARÍA QUINTANA PETRUS 1359
- III. Sentencias del Tribunal Supremo:
 1. Derecho civil:
 - b) Obligaciones y contratos, por RICARDO DE ANGEL YÁGÜEZ. 1383
 - c) Arrendamientos, por CATALINO RAMÍREZ RAMÍREZ 1439
 2. Jurisprudencia fiscal, por CARLOS MARÍN ALBORNOZ 1445

INFORMACION BIBLIOGRAFICA:

- «Estudios de Derecho marítimo», de IGNACIO ARROYO, por RAÚL BRAVO VOCOS 1453
- «Estudios sobre la Ley de Arrendamientos Rústicos», de JOSÉ ANTONIO COBACHO GÓMEZ, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 1459
- «Práctica procesal civil, constitucional y comunitaria», de MANUEL NAVARRO HERNÁN, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 1462
- «El proceso formativo del Derecho comunitario derivado», de ANTONIO PAU PEDRÓN, por MANUEL CASERO MEJÍAS 1465
- «Derecho inmobiliario registral o hipotecario», de JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 1467
- REVISTA DE REVISTAS, por LA REDACCIÓN 1475

NÚMERO 588

ESTUDIOS:

- «La preterición intencional y no intencional después de la reforma de 13 de mayo de 1981», por RAFAEL LINARES NOCI 1491
- «Protección legal de la vivienda familiar», por BUENAVENTURA CAMY SÁNCHEZ-CAÑETE 1583
- «Aproximación a la idea del Registro Mercantil Informativo Central. Estructura, contenido, funcionamiento y efectos. El Boletín Oficial del Registro Mercantil», por JOSÉ MARÍA MÉNDEZ CASTRILLÓN 1627

DICTAMENES Y NOTAS:

- «Estatutos de Propiedad Horizontal; abuso de derecho; defensa de los consumidores», por ALBERTO SÁENZ DE SANTA MARÍA VIENA. 1647

ACTUALIDAD JURIDICA:

- Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN 1673

JURISPRUDENCIA:

- I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS ... 1683
- II. Resoluciones de la Dirección General, por PEDRO AVILA ALVAREZ y FRANCISCO CORRAL DUEÑAS ... 1693
- III. Sentencias del Tribunal Supremo:
 1. Derecho civil:
 - b) Obligaciones y contratos, por JOSÉ QUESADA SEGURA ... 1709
 3. Derecho mercantil, por RAMÓN SÁNCHEZ DE FRUTOS ... 1721
 4. Derecho procesal, por RICARDO DE ANGEL YÁGÜEZ ... 1739

INFORMACION BIBLIOGRAFICA:

- «El derecho del pueblo de Dios (hacia un sistema de Derecho canónico)», de LOMBARDIA HERVADA, por JOSÉ A. ALVAREZ CAPEROCHIPÍ ... 1761
- «Guía fiscal del agricultor», de JOSÉ-AURELIO GARCÍA MARTÍN, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS ... 1768
- «Diccionario de Derecho», de LUIS RIBÓ DURÁN, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS ... 1771
- «Jornades de Dret Andorrà.—La problemática del Dret de Societats», de MARÍA DEL CARMEN GETE-ALONSO CALERA, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS ... 1773
- REVISTA DE REVISTAS, por LA REDACCIÓN ... 1779

NÚMERO 589

ESTUDIOS:

- «Calificación registral de los préstamos hipotecarios. Bases para la fijación de un criterio unitario», por LUIS MARÍA CABELLO DE LOS COBOS Y MANCHA ... 1793
- «La publicidad registral y la legislación de cooperativas», por JUAN ANTONIO PÉREZ DE LEMA MUNILLA ... 1845
- «Aproximación al concepto de publicidad registral y su eficacia», por ADOLFO J. SEQUEIRA MARTÍN ... 1863

DICTAMENES Y NOTAS:

- «Juntas Ordinarias. Artículos 49, 50 y 51 de la Ley de Sociedades Anónimas», por JOAQUÍN LANZAS GALVACHE ... 1899
- «Usufructo de acciones según el Proyecto de Ley de Sociedades Anónimas», por JOAQUÍN LANZAS GALVACHE ... 1911

ACTUALIDAD JURIDICA:

- Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN ... 1923

JURISPRUDENCIA:

- I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS ... 1935
- II. Resoluciones de la Dirección General, por IGNACIO DEL RÍO Y GARCÍA DE SOLA y JOSÉ MARÍA QUINTANA Y PETRUS ... 1949
- III. Sentencias del Tribunal Supremo:
 1. Derecho civil:
 - b) Obligaciones y contratos, por JOSÉ QUESADA SEGURA ... 1975
 2. Derecho procesal, por RICARDO DE ANGEL YÁGÜEZ ... 1983
 3. Jurisprudencia fiscal, por CARLOS MARÍN ALBORNOZ ... 2011

INFORMACION BIBLIOGRAFICA:

- «El Notariado y los Registros. Orientación vocacional y de estudios», de JOSÉ LUIS MEZQUITA DEL CACHO y JESÚS LÓPEZ MEDEL, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS ... 2019
- «Il principio di correttezza nell'ordinamento delle SpA.», de AGOSTINO GAMBINO, por JOSÉ M. PIÑOL AGUADÉ ... 2024
- «Le contrat aujourd'hui: comparaisons Franco Anglaises». Recopilación de conferencias y debates dirigida por DENIS TALLON y DONALD HARRIS, por JOSÉ M. PIÑOL AGUADÉ ... 2026
- «Actas del I Congreso Internacional de Derecho Agrario en Extremadura», de la Universidad de Extremadura, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS ... 2029
- REVISTA DE REVISTAS, por LA REDACCIÓN ... 2037

INDICE DE MATERIAS

ESTUDIOS

I. DERECHO COMUNITARIO

PAU PEDRÓN (Antonio).—La Agrupación Europea de Interés Económico: Naturaleza, función y régimen, 1181.

II. DERECHO CIVIL

CABELLO DE LOS COBOS Y MANCHA (Luis María).—Calificación registral de los préstamos hipotecarios. Bases para la fijación de un criterio unitario, 1793.
CAMY SÁNCHEZ-CAÑETE (Buenaventura).—Protección legal de la vivienda familiar, 1583.

CRISTÓBAL MONTES (Ángel).—Los subrogados del pago, 851.
CHICO Y ORTIZ (José María).—Los aspectos humano, sociológico y jurídico de la propiedad intelectual, 107.

FERNÁNDEZ DEL POZO (Luis).—Derecho real de uso y poder de disposición, 85.
LINARES NOCI (Rafael).—La preterición intencional y no intencional después de la reforma de 13 de mayo de 1981, 1491.

LÓPEZ BELTRÁN DE HEREDIA (Carmen).—Algunos problemas de la preterición no intencional de los hijos o descendientes, 357.

LLOPIS GINER (Juan Manuel).—La capacidad del menor para otorgar capitulaciones (comentario al art. 1.329 del Código Civil), 49.

MIQUEL CALATAYUD (José Antonio).—Consideraciones generales sobre inversiones extranjeras, 389.

PAU PEDRÓN (Antonio).—Configuración jurídica de la multipropiedad en España, 9.

PÉREZ CÁNOVAS (Nicolás).—Problemas actuales en torno a la delimitación vertical de la propiedad sobre inmuebles por naturaleza, 735.

PÉREZ DE LEMA MUNILLA (Juan Antonio).—La publicidad registral y la legislación de cooperativas, 1845.

III. DERECHO HIPOTECARIO

GIMENO GÓMEZ-LAFUENTE (Juan Luis).—Incidencia del Derecho comunitario en el Derecho registral, 31.

IV. DERECHO MERCANTIL

- FERNÁNDEZ DEL POZO (Luis).—Ampliación de capital con cargo a cuentas de actualización. Calificación registral, 1257.
- MÉNDEZ CASTRILLÓN (José María).—Aproximación a la idea de Registro Mercantil Informativo Central. Estructura, contenido, funcionamiento y efectos. *El Boletín Oficial del Registro Mercantil*, 1627.
- MENÉNDEZ MENÉNDEZ (Aurelio).—Emisión de obligaciones por una sociedad española en el extranjero y su inscripción en el Registro Mercantil español, 1247.
- SÁNCHEZ RUS (Heliodoro) y RUANO BORRELLA (Juan Pablo).—La reforma de la legislación de sociedades mercantiles, 761.
- SEQUEIRA MARTÍN (Adolfo J.).—Aproximación al concepto de publicidad registral y su eficacia, 1863.
- VÁZQUEZ BOTE (Eduardo).—Ilegalidad e inconstitucionalidad en el pago de los impuestos, 287.

DICTAMENES Y NOTAS

- BALLESTEROS ALONSO (Manuel).—Los requisitos del pacto de sobrevivencia en Cataluña, 453.
- CANO FERNÁNDEZ (Emiliano).—Algunos aspectos de la reforma de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el Registro de la Propiedad, 1277.
- CASTRO LUCINI (Francisco).—Notas sobre la nueva regulación legal de la adopción, 159.
- CORRAL DUEÑAS (Francisco).—Las Sociedades Agrarias de Transformación en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, 135.
- LANZAS GALVACHE (Joaquín) y RODRÍGUEZ LÓPEZ (Félix).—El derecho de representación del artículo 814, párrafo tercero, del Código Civil, 935.
- LANZAS GALVACHE (Joaquín).—Juntas Ordinarias. Artículos 49, 50 y 51 de la Ley de Sociedades Anónimas, 1899.
- Usufructo de acciones según el Proyecto de Ley de Sociedades Anónimas, 1911.
- SÁENZ DE SANTA MARÍA VIERNA (Alberto).—Estatutos de Propiedad Horizontal; abuso de derecho; defensa de los consumidores, 1647.

ACTUALIDAD JURIDICA

LA REDACCIÓN.—Información legislativa y de actividades:

- Número 584, págs. 173 a 185.
- Número 585, págs. 467 a 482.
- Número 586, págs. 959 a 965.
- Número 587, págs. 1337 a 1346.
- Número 588, págs. 1673 a 1680.
- Número 589, págs. 1923 a 1932.

JURISPRUDENCIA

I. SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- Actuaciones por Juzgado incompetente:
 - Serán válidas cuando no supongan desconocimiento de los derechos constitucionales de las partes a ser oídas y hacer las alegaciones pertinentes.—Sentencia de 22 de junio de 1987. Pág. 492.
- Admisibilidad del recurso de amparo:
 - Es preciso agotar antes los recursos previstos en la legislación procesal. Se debió acudir al recurso de queja antes de formular el de amparo.—Sentencia de 3 de junio de 1987. Pág. 192.
- Anotación preventiva de demanda:
 - Cuando el Tribunal la deniega por no prestarse la fianza, no se menoscaba el derecho a la tutela judicial efectiva.—Sentencia de 17 de diciembre de 1987. Pág. 1685.
- Cuantía de la litis a efectos de casación:
 - En el caso de cuantía indeterminada, debe resolverse en el sentido más adecuado para asegurar la tutela judicial efectiva.—Sentencia de 23 de febrero de 1988. Pág. 1349.
- Expropiación forzosa:
 - El justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación debe notificarse personalmente al afectado, no bastando hacerlo por edictos.—Sentencia de 1 de marzo de 1988, pág. 1345.
- Filiación no matrimonial:
 - Derecho hereditarios de los hijos nacidos después de promulgarse la Constitución, pero antes de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, en la que, modificando el Código Civil, se igualan tales derechos para todos los hijos.—Sentencia de 14 de octubre de 1987, pág. 971.
- Impuesto de Transmisiones Patrimoniales:
 - Es inconstitucional el artículo 57, 1.º, de la Ley de este Impuesto en cuanto que manda la inadmisión por los Tribunales de los documentos no liquidados.—Sentencia de 12 de julio de 1988. Pág. 1935.
- Indefensión:
 - No se produce cuando los interesados no usan, por negligencia, de su posibilidad de alegar y probar sus propios derechos.—Sentencia de 17 de junio de 1987. Pág. 485.
- Procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria:
 - Nulidad de lo actuado por no notificar a uno de los adquirentes de los pisos hipotecados.—Sentencia de 14 de julio de 1988. Pág. 1943.

— Titularidad registral:

- Cuando en el Registro aparece claramente el nombre y domicilio del titular registral debe citársele personalmente a juicio, no valiendo la citación por edictos.—Sentencia de 20 de abril de 1988. Pág. 1683.

— Tutela judicial:

- No se viola el artículo 24, 1.º, de la Constitución si la prueba no admitida no es básica para la cuestión; tampoco si la sentencia es congruente, aunque sea dictada por Juez distinto de aquel que celebró la vista.—Sentencia de 10 de junio de 1987. Pág. 189.
- La tutela judicial efectiva se extiende al derecho a recurrir contra las resoluciones judiciales por las partes que resulten perjudicadas, que pueden impugnarlas en forma.—Sentencia de 2 de julio de 1987. Pág. 969.

II. RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

1. INDICE CRONOLÓGICO

Fecha de la Resolución	BOE	N.º	Revista meses	Pág.
A) Registro de la Propiedad				
30 junio 1987	22 julio 1987... ..	584	Enero-febrero	206
16 julio 1987	20 agosto 1987 ...	586	Mayo-junio... ..	988
31 julio 1987	21 agosto 1987 ...	584	Enero-febrero	197
29 septiembre 1987 ...	14 octubre 1987 ...	586	Mayo-junio... ..	996
30 septiembre 1987 ...	14 octubre 1987 ...	586	Mayo-junio... ..	1010
23 octubre 1987	18 noviembre 1987.	585	Marzo-abril... ..	497
28 octubre 1987	24 noviembre 1987.	585	Marzo-abril... ..	547
6 noviembre 1987 ...	26 noviembre 1987.	585	Marzo-abril... ..	547
12 noviembre 1987 ...	26 noviembre 1987.	585	Marzo-abril... ..	547
20 noviembre 1987 ...	16 diciembre 1987.	589	Nov.-diciembre..	1949
17 diciembre 1987 ...	2 febrero 1988 ...	588	Sept.-octubre ...	1693
26 enero 1988	9 febrero 1988 ...	587	Julio-agosto ...	1368
29 enero 1988	16 febrero 1988 ...	586	Mayo-junio... ..	977
4 febrero 1988	29 febrero 1988 ...	587	Julio-agosto... ..	1359
26 abril 1988	20 mayo 1988... ..	588	Sept.-octubre ...	1701

2. INDICE POR MATERIAS

A) Registro de la Propiedad

ANOTACION DE EMBARGO

- Las inscripciones posteriores a una anotación de embargo constituyen un obstáculo registral en cuanto a la adjudicación en el procedimiento que motivó aquélla, por lo que es necesaria su previa cancelación para poder inscribir la cuota ejecutada —a la que afectaba la anotación— a favor del adjudicatario.—Resolución de 31 de julio de 1987. Núm. 584. Pág. 197.

BIENES GANANCIALES

- En fase de ejecución de sentencia, si del correspondiente juicio declarativo resulta probada la ganancialidad de la deuda, en el mandamiento dirigido al Registrador ordenando la anotación preventiva del embargo, el Juez habrá de expresar la responsabilidad directa de los bienes gananciales para que aquélla pueda practicarse. Caso contrario, la misma se suspenderá hasta que se presente dicha declaración.—Resoluciones de 28 de octubre y 6 y 12 de noviembre de 1987. Núm. 585. Pág. 547.

BIENES MUNICIPALES

- No es inscribible la venta directa de una finca municipal de propios, siendo precisa en todo caso la subasta pública, aunque la finca esté destinada a un servicio público gestionado por la Compañía Telefónica Nacional de España, que es un sujeto privado.—Resolución de 26 de abril de 1988. Núm. 588. Página 1701.

CANCELACION DE ASIENTOS POSTERIORES EN LOS EJECUTIVOS

- Sería injusto entorpecer la ejecución que cumple todos los requisitos exigidos para que queden protegidos los intereses concurrentes. Por otra parte, el tenor literal del artículo 175, 2.º, del Reglamento Hipotecario, al prever la cancelación de asientos posteriores, comprende también a las inscripciones de dominio. No puede oponerse el tracto sucesivo ni la salvaguarda judicial de un asiento cuando éste ha nacido ya subordinado a otro que era preferente.—Resolución de 16 de julio de 1987. Núm. 586. Pág. 988.

CONDICION RESOLUTORIA

- En caso de resolución de compraventa por impago del precio, ha de consignarse a favor del comprador o su sucesor y de los titulares de gravámenes que traigan causa del comprador, la parte pagada del precio, sin que el comprador, habiendo terceros, pueda dispensar al vendedor de la consignación, si bien cabe que vendedor y comprador pacten en escritura pública la retransmisión de otra forma, dejando a salvo los derechos de terceros.
- La consignación debe comprender incluso la parte del precio que pueda corresponder al vendedor por la cláusula penal pactada para caso de impago.
- Aunque el único tercero sea el acreedor que anotó el embargo sobre el derecho del comprador (con posterioridad al acta notarial de requerimiento, pero antes de la reinscripción a favor del vendedor), y el comprador haya manifestado su conformidad con la resolución, es exigible la consignación para la cancelación de la anotación.—Resolución de 4 de febrero de 1988. Núm. 587. Página 1359.

CONTRATO DE VENTA EN GARANTIA

- No es inscribible un contrato que se denomina por los interesados «venta en garantía de deuda», en el que la obligación de transmitir la cosa no se corresponde con la correlativa de pagar un precio, sino que sólo hay una finalidad exclusiva de garantizar una deuda, asumiendo el compromiso el acreedor de «devolver» la cosa si la deuda se satisface, siendo así que no hubo transmisión alguna ni de dominio ni de posesión.—Resolución de 30 de junio de 1987. Núm. 584. Pág. 206.

HERENCIA: LLAMAMIENTOS A NONDUM CONCEPTI

- Los llamamientos hereditarios a favor de *nondum concepti* son posibles en nuestro ordenamiento, aunque no revistan la forma prevista en el artículo 781 del Código Civil.

- La condicionalidad que afecta a una parte de un legado parciario por la posibilidad de concepción de otros nietos, no contamina la herencia ni menoscaba la facultad de los coherederos y colegatarios de exigir la partición.
- La solución de los artículos 801 y siguientes del Código Civil debe ser aplicable al supuesto de que por llamarse a los nietos actuales y a los que puedan ser concebidos al fallecimiento del hijo causante, no sólo dependa del acontecimiento futuro al llamamiento, sino la misma existencia del sujeto llamado. Por tanto, los nietos ya existentes tienen las mismas facultades particionales que el administrador del ausente y, entre ellas, la de consentir, con intervención judicial, la partición con plena y definitiva eficacia en cuanto a los demás herederos y legatarios.
- Ha de asegurarse competentemente, a juicio del Juez, el derecho de los posibles nietos futuros, y hasta saberse que no habrá más nietos, se entenderá que las adjudicaciones entre esos nietos ya existentes son provisionales.— Resolución de 29 de enero de 1988. Núm. 586. Pág. 977.

HIPOTECA: CLAUSULAS

- En las cláusulas de interés variable debe fijarse claramente el máximo de responsabilidad, sea en cantidad o en porcentaje. No es admisible mezclar los intereses remuneratorios y los moratorios. Tampoco lo es la fórmula genérica según la cual «la hipoteca garantiza en general los gastos de esta operación que, siendo a cargo de la parte prestataria, hayan sido satisfechos por el prestamista». No es inscribible el pacto opuesto al artículo 112 de la Ley Hipotecaria de que la hipoteca se extienda a mejoras o edificaciones costeadas por un tercer poseedor de la finca.— Resolución de 23 de octubre de 1987. Número 585. Pág. 498.

HIPOTECA UNILATERAL

- No procede la inscripción del auto de adjudicación sin que conste la notificación a los acreedores garantizados con hipoteca unilateral, inscrita con anterioridad a la nota de expedición de cargas, ni la consiguiente cancelación de la misma en virtud del correspondiente mandamiento.— Resolución de 20 de noviembre de 1987. Núm. 589. Pág. 1949.

OPCION DE COMPRA

- La opción de compra pactada con fines de garantía de un crédito constituye un pacto comisorio prohibido en nuestro Derecho, aun cuando el concedente apodere irrevocablemente a un tercero para que lo represente en su día en la venta de la finca.— Resolución de 29 de septiembre de 1987. Núm. 586. Página 996.
- Cabe la prórroga de la opción de compra inscrita, antes del transcurso del plazo de vencimiento, por un nuevo plazo máximo de cuatro años, computados desde la fecha de la nueva escritura, pero tal prórroga no perjudicará los derechos adquiridos en el intermedio por terceros.— Resolución de 30 de septiembre de 1987. Núm. 586. Pág. 1011.

RECURSO GUBERNATIVO

- El recurso gubernativo puede interponerse por persona que ostente notoriamente o acredite la representación del interesado; en este caso, el representante es un vocal del Colegio de Arquitectos de Cataluña, cuya representación orgánica no consta y cuya representación voluntaria, conferida en escritura de poder, no es suficiente, porque se limita a un determinado recurso contencioso-administrativo y al otorgamiento de poderes a tal efecto, sin que pueda esta segunda parte independizarse de la primera.— Resolución de 26 de enero de 1988. Núm. 587. Pág. 1368.

VIVIENDA FAMILIAR

- Aun faltando en la enajenación de una vivienda la manifestación de no ser ésta vivienda habitual de la familia, no puede negarse la inscripción de la enajenación si de otro modo se justifica fehacientemente esta circunstancia.
- El que tiene poder por Ley —y lo mismo se diga del apoderado voluntario— para vender una finca, tiene también poder para hacer la manifestación de que dicha finca no constituye la vivienda familiar habitual del vendedor.— Resolución de 2 de febrero de 1988. Núm. 588. Pág. 1693.

III. SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO

1. JURISPRUDENCIA CIVIL

A. PARTE GENERAL Y DERECHOS REALES

- Acción reivindicatoria:
 - 224.
- Adjudicación a calidad de ceder:
 - 231.
- Bienes:
 - Inmuebles por destino: Calificación. Posesión de bienes muebles adjudicados en subasta: No concurre buena fe. Eficacia de la reserva de dominio, 590.
- Pastos:
 - Distinción entre comunidad y servidumbre, 232.
- Persona:
 - Derechos fundamentales, 1100.
- Persona jurídica:
 - Abuso de la personalidad jurídica. «Llevantamiento de velo». Actos propios, 1403.
 - Asociación: Impugnación de acuerdo de Asamblea general. Interrupción del plazo por acto de conciliación (antes de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1984), 1390.
- Propiedad horizontal:
 - Actividades molestas, 222.
 - Elementos comunes, 219.
 - Impugnación de acuerdos, 222.

- *Rabasa morta*:
 - 225.
- Representación:
 - Negocio concluido sin poder o con extralimitación del mismo. Aportación de solar para que otro edifique: Naturaleza de este contrato. Solidaridad sin pacto expreso, 2008.
- Servidumbre de pastos:
 - 232.
- Tercero hipotecario:
 - 228.
- Usucapición tabular:
 - 224 y 228.

B. OBLIGACIONES Y CONTRATOS

- Acción cambiaria:
 - No se identifica con la ejecutiva, 1711.
- Actos propios:
 - Este principio no rige si hay ilicitud de causa, 239.
 - Han de definir una situación jurídica, 1716.
 - Requisitos, 1976.
- Anotación preventiva de embargo:
 - No constituye derecho real sobre el inmueble, 1076.
- Arbitraje:
 - Puntos sometidos a la decisión del árbitro, 1715.
- Arrendamiento:
 - Compensación de culpas, 1715.
 - Obligación del arrendatario de avisar los daños, 1715.
- Artículo 1.280 del Código Civil:
 - Exige formalidades *ad probationem*, 1078.
- Artículo 34 de la Ley Hipotecaria:
 - No es aplicable en los supuestos de doble inmatriculación, 237.
- Caducidad:
 - Diferentes criterios jurisprudenciales, 1080.
- Cataluña:
 - La Constitución no derogó el artículo 20 de su Compilación, 1976.
- Causa:
 - Concepto, 1100.

- Compraventa:
 - Error inexcusable. Buena fe. Equidad, 1409.
 - Falta de entrega y vicios ocultos, 1978.
 - Inmuebles: Resolución por incumplimiento del comprador. Valoración de daños y perjuicios, 588.
 - Inmuebles: La responsabilidad del promotor-vendedor (es de naturaleza contractual). Inicio del cómputo de la prescripción. Congruencia, 595.
 - No es rescindible la de una finca urbana, en que se desconoció que un bajo estaba arrendado, 1080.
 - Nulidad por simulación, 1089.
 - Resolución. No procede cuando se ha pactado otra solución para caso de incumplimiento del pago del precio, 1404.
- Condición resolutoria:
 - Explícita, 1095 y 1097.
- Congruencia:
 - El Juez puede aplicar fundamentos distintos, 1709.
 - El juzgador no puede alterar la causa de pedir, 1977.
 - Los considerandos no pueden incurrir en incongruencia, 1710.
- Contratos:
 - Declaraciones tácitas de voluntad, 1718.
 - En exclusiva: revocación, 1717.
 - *Exceptio non adimpleti contractus*, 1082.
 - Requisitos para aplicar la cláusula *rebus sic stantibus*, 1081.
- Contrato de arrendamiento:
 - Obligación del arrendador de asegurar el goce de la cosa. Prescripción de la acción del arrendatario. Rentas devengadas durante el pleito, 576.
 - De servicios: pago de honorarios al arquitecto. Retirada del encargo profesional, 1392.
- Contrato de compromiso:
 - Exigencia de escritura pública, 573.
- Contrato de corretaje:
 - Naturaleza jurídica, 238.
- Contrato de cuentas en participación:
 - No es necesario que los cuentaparticipantes sean comerciantes, 1718.
- Contrato de depósito:
 - Distinción con figuras afines, 1714.
- Contrato de mandato:
 - Irrevocabilidad, 1980.
 - Mandato no representativo, 1086.
 - Ratificación por el mandante de los actos del mandatario. «Levantamiento del velo» de sociedad mercantil, 1417.
 - Relevación del deber de rendir cuentas: No existe, 581.
- Contrato de obra:
 - No precisa que el precio se concrete de antemano, 1713.

- Obras adicionales del artículo 1.593 del Código Civil. Consentimiento tácito del comitente. Significado de la recepción de la obra, 1422.
- Prestación de servicios de arquitecto (redacción de proyecto). Cumplimiento defectuoso y valoración de la prestación por parte del Juez, 1428.
- Responsabilidad por ruina. Responsabilidad del aparejador. Prueba pericial. Significado procesal de la adhesión a la apelación, 602.
- Ruina. Concepto. Compatibilidad de las acciones derivadas de los artículos 1.101 y 1.124 del Código Civil, con las resultantes de vicios del consentimiento y con las llamadas «acciones edilicias», 608.
- Contrato de opción:
 - Notas y elementos del mismo, 1412.
- Contrato de transacción:
 - Poder para concertarlo. La resolución de la venta a plazos de bienes muebles del artículo 1.124 del Código Civil, 1416.
- Crédito refaccionario:
 - No nace necesariamente de un préstamo, 1712.
- Deuda de valor:
 - Nuestro Derecho profesa el nominalismo, 237.
- Donación:
 - 1098.
 - No precisa la tradición, 1075.
 - Remuneratoria: Liberalidad del donante, 239.
- Fianza:
 - Es válido el afianzamiento de una deuda futura, 1078.
 - No tiene fin de liberalidad, 1081.
- Filiación:
 - La igualdad de los hijos no se aplica a situaciones consumadas, 1981.
 - Posesión de tal estado, 1981.
- Incumplimiento de la obligación:
 - El de obligaciones accesorias o secundarias, 610.
 - No cabe indemnización a quien ha incumplido. Intereses: Desde la interposición de la demanda, por tratarse de reclamación de cantidades líquidas y exigibles, aunque se estime la petición reconventional de pago de indemnización, 581.
- Interpretación del contrato:
 - Criterios, 583.
- Jurisdicción civil:
 - Actualidad de la *vis atractiva*, 1077.
 - Culpa extracontractual de la Administración, 1079.
- Legitimación registral:
 - Este principio admite prueba en contrario, 1078.
- Litispendencia:
 - Requiere identidad entre ambos procesos, 1716.

- Negocio fiduciario:
 - 1086.
- Nulidad de contrato:
 - Por falta de causa, 605.
- Obligaciones:
 - Plazo a voluntad del deudor, 235.
- Opción:
 - El pago del precio como condición de su vigencia, 236.
 - Tiene naturaleza personal, 1977.
- Prescripción:
 - La de acciones ha de tratarse restrictivamente, 1709.
- Privilegio:
 - El de la Hacienda Pública del artículo 71 de la Ley General Tributaria, 584.
- Procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria:
 - Es vía de apremio contra los bienes, 1713.
- Promotor:
 - Figura equiparable a contratista, 1717.
- Propiedad Horizontal:
 - Los estatutos no pueden facultar a algunos propietarios a realizar actos de división, 1076.
- Protección jurídica:
 - Tal principio no acoge un derecho incondicional, 1078.
- Pruebas:
 - Casación de la de presunción, 1710.
 - La de confesión no tiene más valor que las demás, 234.
 - La de presunciones tiene carácter supletorio, 234.
- Recurso de casación:
 - No puede fundamentarse en normas administrativas, 1719.
- Recurso de revisión:
 - Plazo de caducidad, 1719.
 - Requisitos, 1975.
- Registro de la Propiedad:
 - No responde de la exactitud de los datos de hecho, 1978 y 1982.
- Resolución del contrato por incumplimiento:
 - De una de las partes: Es procedente, aunque se pretenda después de obtenido judicialmente el cumplimiento, 1432.
 - No se hizo patente la voluntad de cumplir, 1414.

- Responsabilidad civil:
 - Apreciación de la prueba pericial. Peligrosidad y previsibilidad. Cuantía de la indemnización, 1408.
 - Compensación de culpas. Responsabilidad mancomunada, no solidaria, 1401.
 - Concurrencia de culpa del demandado con fuerza mayor, 1423.
 - Criterio culpabilidad del Código Civil. Culpa exclusiva de la víctima, 1385.
 - Del «Insalud». Jurisdicción competente. Daño producido fuera del «servicio público». Responsabilidad directa del empresario. Indemnización añadida a la laboral. Compensación de culpas: necesidad de valorarlas, 1429.
 - Del médico. Relación de causalidad. Diligencia exigible, 1419.
 - Jurisdicción competente (reclamación contra una Diputación y dos entidades mercantiles), 667.
 - Jurisdicción competente. Responsabilidad de la Administración por inundación en la carretera, 656.
 - Por accidente aéreo. Diligencia exigible en la responsabilidad por culpa. Prescripción de la acción. No es aplicable a los seis meses (de la Ley de Navegación Aérea) al caso de competición deportiva, 606.
 - Por accidente laboral. Responsabilidad por culpa y sus paliativos, 586.
 - Por actos médicos, cómputo de la prescripción: desde el alta médica. Error en la apreciación de la prueba (documentos), 1386.
 - Reclamación posterior a juicio de faltas. El padre no es responsable subsidiario. Condena a la Compañía Aseguradora por el seguro voluntario, 1383.
 - Régimen de las obligaciones civiles derivadas de delito o falta. Ejercicio de acciones civiles en el proceso penal: efecto consuntivo. Prueba pericial: valor de la practicada en causa penal anterior. Competencia de los Tribunales para juzgar de las acciones civiles *ex delicto*. Incongruencia: no existe. Reserva de acciones que se hace en la sentencia: alcance, 565.
- Responsabilidad extracontractual:
 - De la Administración; competencia de la jurisdicción civil, 1079.
 - Evolución hacia soluciones cuasi-objetivas, 240.
 - Incurre en ella quien no actúa con la diligencia exigible, 1710.
 - Inversión de la carga de la prueba en la esfera laboral, 1717.
 - No puede apreciarse litisconsorcio pasivo, 1977.
 - Normas sobre la carga de la prueba, 1082.
 - Puede darse entre las partes de un contrato, 240.
- Retracto convencional:
 - Caracterización. Consignación del precio para ejercitar el retracto, 1415.
- Ruina:
 - Su concepto se extiende a los defectos de construcción, 1714 y 1979.
- Seguro:
 - Prevalencia de sus cláusulas sobre la voluntad de los contratantes, 1080.
- Simulación:
 - 1089.
 - El heredero forzoso sólo puede impugnar los actos simulados de su causante si perjudican su legítima, 235.

- Sumisión:
 - No puede dejarse al arbitrio de un contratante, 1083.
 - Tácita por pedir prórroga para contestar la demanda, 1980.
 - Suspensión de pagos:
 - El suspenso no sufre inhabilitación equivalente a la incapacidad, 1711.
 - Usufructo con poder de disposición:
 - Cautelas fiscalizadoras, 1712.
 - Vicios de consentimiento:
 - Dolo. Dolo por omisión. Dolo grave. Precio irrisorio, 1406.
- C. ARRENDAMIENTOS
- Arrendamientos rústicos:
 - Desahucio, 614, 615, 1441 y 1443.
 - Resolución de contrato, 613, 615, 616, 1439, 1440 y 1443.
 - Retracto, 613, 1439 y 1442.
 - Arrendamientos urbanos:
 - Accesión de industria a local de negocio, 618.
 - Nulidad, 616.
 - Resolución, 617 y 618.
- D. DERECHO DE FAMILIA
- Adopción:
 - 1127.
 - Capitulaciones matrimoniales:
 - 1106.
 - Derecho Internacional Privado en el Derecho de Familia:
 - Norma de colisión en alimentos interconyugales; el artículo 9 del Código Civil y el punto de conexión subsidiario en defecto de Ley nacional común; demanda de divorcio entre extranjeros tramitada en el extranjero pendiente de ejecución en España; prueba del Derecho extranjero; aplicación de la analogía y de la equidad, 645.
 - Donación *propter nuptias*:
 - En Cataluña, 1104.
 - Gananciales:
 - 1101 y 1115.
 - Deuda contraída por el esposo en interés de la misma (antes de la reforma de 13 de mayo de 1981), 1437.

- Investigación de la paternidad:
 - Prueba biológica, 1102.
 - Obligación alimenticia:
 - Alimentos interconyugales: Demanda de modificación de pensión alimenticia derivada de demanda previa de alimentos provisionales resuelta por sentencia firme: variación de circunstancias económicas y el artículo 147 del Código Civil: la excepción de cosa juzgada, 628.
 - Alimentos interconyugales: Prueba no practicada; casación por quebrantamiento de forma, 648.
 - Régimen económico matrimonial:
 - Su determinación en defecto de capitulaciones matrimoniales; cualidad de los bienes adquiridos constante matrimonio; vecindad civil del esposo causante, transcurso de diez años en un determinado territorio y *animus commorandi*, la adquisición de vecindad civil por uno de los hijos de padre originariamente aforado, 619.
 - Su determinación en defecto de capitulaciones matrimoniales; cualidad de los bienes adquiridos constante matrimonio; vecindad civil del esposo causante, transcurso de diez años en territorio de Derecho foral, inicio del cómputo del plazo, 630.
 - Separación conyugal:
 - Demanda de separación por malos tratos y reconversión de nulidad de matrimonio por previo matrimonio civil en el extranjero seguido de divorcio; la Ley de 23 de septiembre de 1939 y la distinción basada en según sea el matrimonio previo del cónyuge extranjero canónico o civil, 639.
- E. SUCESIONES
- Acrecer:
 - Derecho de, 1118.
 - Legado:
 - De bien ganancial, 1115.
 - En usufructo, 1127.
 - Partición:
 - 1112.
 - Preterición:
 - 1127.
 - Sucesión en farmacia:
 - 1129.
 - Sustitución:
 - 1118.
 - Fideicomisaria de residuo, 1120.
 - Fideicomisaria *sine liberis*, 1104.

- Testamento:
 - De hermandad navarro, 1124.
 - Interpretación, 241, 1118 y 1120.
 - Prohibición de disponer, 241.
- Títulos nobiliarios:
 - Acción de jactancia, 1109.
 - Prescripción extintiva, 1111.

2. JURISPRUDENCIA MERCANTIL

I. COMERCIANTES Y AUXILIARES

- Comerciantes:
 - Requisitos, 1721.

II. CONTRATOS MERCANTILES

- Contrato de seguro:
 - Aplicabilidad de la Ley Procesal de 1980 (no concurre). Pago de la prima y cobertura del seguro. Cuantía de los intereses por retraso en el pago de la indemnización, 1394.
 - Inicio del cómputo del plazo de dos años. Tomador de seguro por cuenta propia y por cuenta ajena: Actividad inmoral. Causa ilícita. Valor inferior al contratado. Deber de información del asegurado. Perito dirimente, 1397.
 - Se excluyen sus efectos hasta el pago de la primera prima, 1426.
- Contrato de transporte:
 - Aplicación de la Convención C.M.R. de Ginebra de 1956. Diferencia entre contrato de transporte y carta de porte. Inexistencia de relación jurídica entre cargador y transportista subcontratista, 599.
- Descuento:
 - Prescripción de acciones, 1736.
 - Provisión de fondos, 1733.
 - Regreso, 1734.
- Venta de acciones:
 - Antes de inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, 1736.

III. SOCIEDADES

A. Anónimas:

- Aval:
 - Nulidad del préstamo por el consejero-delegado de una compañía aseguradora. «Giro o tráfico de la empresa», 593.

- Censores de cuentas:
 - Imposibilidad de nombramiento, 1723.
 - Nombrados por la minoría; quiénes la componen, 1721.
- Consejo de Administración:
 - Nombramiento, facultad exclusiva de la Junta (no cabe delegación), 1728.
 - Renovación total, 1730.
- Estatutos:
 - Modificación: Convocatoria, requisitos, 1730.
 - Modificación: Facultad exclusiva de la Junta (no cabe delegación), 1728.
- Impugnación de acuerdos sociales:
 - Acciones de nulidad y de impugnación, diferencias, 1727.
 - Asistencia de Notario a la Junta, 1722.
 - Beneficios, reparto contrario a Estatutos, 1725.
 - Convocatoria por carta, 1722.
 - Examen de cuentas cuando no se trata de su aprobación, 1722.
 - Legitimación, 1724, 1725 y 1726.
 - Personas que pueden asistir a las Juntas, 1722.
 - Plazo de formulación del balance y cuenta de resultados, 1725.
 - Procedimiento, su carácter restringido, 1725.
 - Quórum de asistencia a la Junta, 1727.
- Juntas Generales:
 - Convocatoria: citación a los administradores, 1728.
 - Convocatoria defectuosa, efectos, 1729.
 - Ordinarias y extraordinarias, diferencias, 1727.
 - Representación de accionistas, 1727.
 - Unicas facultadas para modificar Estatutos y nombramiento de consejeros, 1728.

B. Irregulares:

- Efectos:
 - Entre partes, 1730 y 1731.
- Inscripción:
 - Su falta, 1730.
- Mercantil:
 - Régimen, 1731.

C. Cooperativas:

- Asamblea general:
 - Citaciones, 1732.
 - Plazos convocatoria, 1732.

IV. TÍTULOS VALORES

- Letra de cambio:
 - Acción cambiaria en juicio declarativo; no cabe oposición por falta de provisión de fondos. No hay concesión de nuevo plazo al aceptante, 1434.
 - Acción cambiaria y causal, 1735.
 - Carácter causal o abstracto, 1735.
 - Descuento bancario y derecho de regreso, 1734.
 - Descuento bancario y provisión de fondos, 1733.
 - Prescripción de acciones, 1733.
 - Protesto defectuoso, 1734.
 - Timbre, sus efectos, 1732.
- Otros títulos valores:
 - Compraventa de acciones fuera de Bolsa; efectos, 1735.
 - Cheque: Acción del tenedor contra el librador. Incongruencia: no existe, 578.

V. QUIEBRAS Y SUSPENSIÓN DE PAGOS

- Quiebras:
 - Capitulaciones matrimoniales y complicidad del cónyuge del quebrado, 1738.
- Suspensión de pagos:
 - Acreedora por crédito hipotecario y por crédito común. Tratamiento diferente. Recurso de casación «directo», 1391.

VI. DERECHO MARÍTIMO

- Acción sobre entrega de cargamento:
 - Prescripción, 1737.
- Transporte marítimo internacional:
 - Legislación aplicable, 1737.

3. JURISPRUDENCIA FISCAL

- Amortización y cancelación de obligaciones:
 - Bonificaciones, 1138.
- Bonificaciones:
 - Amortización y cancelación de obligaciones, 1138.

- Capital social:
 - Aumento de capital con aportación de inmueble en pago de acciones suscritas, 1447.
- Cooperativas:
 - Exención de la adquisición de inmuebles para el cumplimiento de sus fines, 1135.
- Exenciones:
 - Adquisición de inmuebles por una cooperativa para el cumplimiento de sus fines, 1135.
 - Préstamo a favor de pequeños ahorradores para acceso a la propiedad de vivienda, 245.
 - Préstamo para construcción de viviendas de protección oficial, 246.
 - El factor temporal determinante de la exención en préstamos para la construcción de viviendas de protección oficial está en función de la petición del préstamo hipotecario y no del otorgamiento del préstamo, 2011.
- Liquidaciones tributarias:
 - Suspensión de ejecución, 2013.
- Multas:
 - No procede aplicar multa por falta de presentación de documentos cuando, en su día, se presentó el documento de liquidación declarada provisionalmente exenta, 1445.
- Permuta:
 - Transmisión de terrenos recibiendo como parte del precio cierta porción de terreno urbanizado y edificable, 2014.
- Presentación de documentos:
 - No procede imponer multa por falta de presentación de documentos cuando, en su día, se presentó el documento a liquidación declarada provisionalmente exenta, 1445.
- Préstamos hipotecarios:
 - Exención del concedido al ahorrador para acceso a la propiedad de vivienda, no del concedido a la inmobiliaria que construye, 245.
 - Para que sea aplicable exención a los préstamos concedidos para construir viviendas de protección oficial es preciso que se solicite expresamente la exención, 246.
 - El factor temporal determinante de la exención en los concedidos para construir viviendas de protección oficial está en función de la petición del préstamo hipotecario y no del otorgamiento del préstamo, 2011.
- Recursos:
 - Plazas y notificaciones, 1136.
- Sociedades:
 - Aumento de capital mediante la emisión y puesta en circulación de acciones suscritas por aportación de inmueble, 1447.
- Subasta judicial:
 - La transmisión del inmueble a favor de los embargantes no está exenta del impuesto, 248.

- Sujeto pasivo del impuesto:
 - Cambio. Legitimación para impugnar liquidaciones, 1448.

4. JURISPRUDENCIA PROCESAL

- Arbitraje de derecho:
 - Denggación por el arbitrio de ciertas pruebas. No produce indefensión, 681.
 - Utilización por el árbitro del informe emitido por un perito, 668.
- Arbitraje de equidad:
 - Cuestiones no sometidas al árbitro, 1990.
 - Cuestiones no sometidas a la decisión del árbitro, 1988.
 - El plazo se computa desde la última aceptación de los árbitros, no desde la notificación de la misma, 2007.
 - Límites a la facultad de exégesis propia de los arbitrios, 1994.
 - Materias que pueden someterse al mismo: complementos de la pensión de Seguridad Social, 1998.
 - Nulidad del compromiso: por falta de poder y no señalarse lugar para desarrollo del arbitraje, 1990.
 - Recurso de nulidad. Fijación de la revisión de renta en arrendamiento urbano. Momento en que cabe solicitar la formalización judicial del compromiso. Imposición de costas en el laudo, 692.
 - Recurso de nulidad contra el laudo. Es intrascendente que una de las partes del arbitraje fuera objeto de la expropiación del Grupo Rumasa, 686.
 - Recurso de nulidad contra el laudo: Renuncia de uno de los árbitros a emitir el laudo. Oportunidad de las partes de ser oídas. Presunta nulidad del auto de formalización. Facultad de los árbitros para calcular la deuda. La finalidad de este recurso no es corregir deficiencias del laudo, 1753.
- Beneficio de justicia gratuita:
 - Concesión, aunque los ingresos superen el doble del salario mínimo, 683.
 - Procede concederlo, 674.
 - Requisitos, 675.
- Cuestión de competencia por inhibitoria:
 - Caso de venta «a portes debidos», 1739.
 - Cláusula de sumisión en letra de cambio, 686.
 - Cláusula de sumisión en letra de cambio, 698.
 - Competencia del Juez del lugar del establecimiento del vendedor de mercancías remitidas por cuenta o riesgo del comprador, 1747.
 - Competencia del Juez del lugar en que fueron entregadas la mayor parte de las mercancías, 1748.
 - Competencia del Juez del lugar en que el vendedor tiene su establecimiento mercantil, por entenderse, en principio, que en él fueron entregadas las mercancías, 1746.
 - Compraventa mercantil. Establecimiento del vendedor, 693.
 - Conocimiento del proceso de quiebra necesaria, 672.
 - Contrato de transportes. Competencia del Juez del domicilio del demandado, por cuanto no se puede obligar a ejercitar, entre nacionales españoles, acción ante Tribunales extranjeros, 1745.
 - Domicilio del vendedor, salvo prueba en contrario, 653.
 - En letra de cambio. Es competente el Juzgado del domicilio del librado. Los actos realizados por el Juzgado incompetente son ineficaces, 1955.

- En juicio de desahucio, 673.
- Juez competente en el juicio cambiario, 682.
- Juicio ejecutivo de letra de cambio. Insuficiente la sumisión redactada en la letra, 689.
- La regla «portes pagados» no es absoluta. Prueba en contrario, 680.
- No es sumisión el simple personamiento en juicio, 1983.
- No se trata de esto, sino de eventual litisdependencia, 1743.
- Sumisión expresa al dorso de un documento, al que se remiten las partes en el anverso firmado, 674.
- Sumisión expresa en el lugar destinado al «acepto» de una letra de cambio, 1435.
- Unicos documentos que pueden tenerse presentes para resolverlo, 678.
- Diligencia para mejor proveer:
 - Prueba pericial sin intervención de las partes (antes de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1984), 679.
- Diligencias preparatorias de juicio ejecutivo:
 - No constituyen el principio del juicio, que se inicia propiamente por la demanda, 1751.
- Ejecución de sentencia:
 - Caracteres del recurso de casación contra resoluciones dictadas en ejecución de sentencia. Después de la reforma de 1984. Cuestiones no planteadas en el juicio, 1984.
 - Contradicción con lo ejecutoriado, 1992.
 - Declaración y condena, 575.
 - Ejecución en España de sentencias extranjeras: en juicio de impugnación de paternidad, 688.
 - Extremos que son consecuencia natural de la situación examinada. La reparación de daños y perjuicios es deuda de valor, 1986.
 - Interpretación de lo ejecutoriado, 1435.
- Emplazamiento defectuoso del demandado:
 - Subsanción por comparecencia del mismo en las actuaciones, 694.
- Impugnación de costas:
 - El IVA correspondiente a honorarios de Letrado y Procurador, 671.
- Incompetencia por razón de materia:
 - No autoriza la casación por quebrantamiento de forma, 654.
- Indefensión:
 - Falta de citación para el acto de la vista en apelación, 1997.
- Interdicto de recobrar:
 - Contra actos de la Administración. Procede, 690.
- Litisconsorcio pasivo necesario:
 - En juicio declarativo posterior a ejecución de sentencia de Magistratura de Trabajo. No son aplicables las reglas de la tercera, 651.
 - Procede el recurso de casación por infracción de Ley, no por quebrantamiento de forma, 654.
- Procedimiento de nulidad de actuaciones:
 - Del artículo 132 de la Ley Hipotecaria, 1739.

- Prueba:
 - Apreciación de los diferentes medios probatorios, 1999.
 - Concesión de la prueba a un litigante: No puede fundamentar el recurso de casación por quebrantamiento de forma, 1752.
 - De hechos negativos. Alcance de la prueba de confesión. Prueba de presunciones. Litisconsorcio pasivo necesario, 663.
 - En Segunda Instancia: No procede, 683.
 - En Segunda Instancia: Testifical no agotada por la parte proponente y confesión no propuesta en Primera Instancia, 684.
 - Su valoración. La relación de causalidad es una cuestión de hecho, 2001.
- Recurso de casación:
 - Carácter, 1411.
 - Carácter del mismo. Alcance de la liberación de exigencias formales introducidas por la Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 2005.
 - Especial contra auto dictado en ejecución de la sentencia: caracteres de este recurso. No hay extralimitación cuando en el período de ejecución se decide sobre una cuestión accesoria que sea también lógica y natural consecuencia de lo acordado en el fallo. Interpretación de fallo de acuerdo con los razonamientos informadores del mismo, 1748.
 - No cabe en juicio ejecutivo, 1996.
 - Por quebrantamiento de forma: requisitos procesales para su viabilidad, 656.
 - Sólo es posible contra resoluciones definitivas (anterior a la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1984), 692.
- Recurso de revisión:
 - Basado en maquinación fraudulenta: existe esta causa cuando el Banco ejecutante señala como domicilio de la demandada uno que le consta que ya no lo es, 1750.
 - Carácter extraordinario. No cabe cuando se trata de documento creado con posterioridad a la sentencia cuya revisión se solicita, 1741.
 - Cómputo del plazo para ejercitarlo, 667.
 - Debe ser desestimado por no tratarse de documento decisivo a efectos de la sentencia cuya revisión se solicita, 1744.
 - Inicio del cómputo del plazo de tres meses. No se ganó sentencia injustamente, 1742.
 - Maquinación fraudulenta en la designación del domicilio de la demandada. Error judicial: no existe, 1388.
 - No cabe contra sentencias de casación. No hay constancia de que hubiese habido retención de documentos, 1744.
 - No ha lugar, 666.
 - No hay maquinación fraudulenta, 695.
 - Presentado fuera de plazo, 2008.
 - Recuperación de documentos decisivos. No existe, 697.
- Tasación de costas:
 - El detalle de la minuta del Letrado (requisitos), 672.

INFORMACION BIBLIOGRAFICA

ALONSO UREBA (Alberto) y otros.—La reforma del Derecho Español de Sociedades de Capital, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 710.

- ANDRÉS ROBRES (Fernando).—Crédito y propiedad de la tierra en el País Valenciano, por MARIANO PESET, 705.
- ARROYO (Ignacio).—Estudios de Derecho marítimo, por RAÚL BRAVO VOCOS, 1453.
- CARRETERO GARCÍA (Tirso) y otros.—Comentarios a las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 267.
- CASAS BAAMONDE (Emilia) y otros.—Primeros encuentros cooperativos de la Universidad del País Vasco, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS.
- COBACHO GÓMEZ (José Antonio).—Estudios sobre la Ley de Arrendamientos Rústicos, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 1459.
- CHICO Y ORTIZ (José María).—Calificación jurídica, conceptos básicos y formularios registrales, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 257.
- Formularium diversorum instrumentorum, por MARIANO PESET, 703.
- GAMBINO (Agostino).—Il principio di correttezza nell'ordinamento delle SpA, por José M. PIÑOL AGUADÉ.
- GARCÍA GARCÍA (José Manuel).—Derecho Inmobiliario Registral o Hipotecario, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 1467.
- GARCÍA MARTÍN (José Aurelio).—Guía fiscal del agricultor, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 1768.
- GETE-ALONSO CALERA (María del Carmen).—Jornades de Dret Andorrà, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 1773.
- GIL-ROBLES Y GIL-DELGADO (José María).—Arrendamientos rústicos y legislación agraria básica, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 713.
- GÓMEZ-FERRER MORANT (Rafael) y otros.—Estudios sobre el Derecho de la Comunidad de Madrid, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 1143.
- GONZÁLEZ PÉREZ (Jesús).—Comentarios a la Ley del Suelo, por José MARÍA CHICO Y ORTIZ, 264.
- Comentarios a la Ley de Aguas, por José MARÍA CHICO Y ORTIZ, 265.
- INTERVENCIONES DE DIVERSOS PROFESORES EN LAS JORNADAS DE HOMENAJE AL QUE FUE DECANO DE POITIERS, RENÉ SAVATIER.—L'évolution contemporaine du droit des contracts, por José M. PIÑOL AGUADÉ, 1154.
- LOMBARDÍA HERVADA.—El derecho del pueblo de Dios (hacia un sistema de Derecho canónico), por José A. ALVAREZ CAPEROCHIPÍ, 1761.
- MENÉNDEZ HERNÁNDEZ (José).—El nuevo Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 1158.
- MEZQUITA DEL CACHO (José Luis) y LÓPEZ MEDEL (Jesús).—El Notariado y los Registros. Orientación vocacional y de estudios, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS.
- NAVARRO HERNÁN (Manuel).—Práctica procesal civil, constitucional y comunitaria, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 1462.
- OSSORIO SERRANO (Juan Miguel).—La anotación preventiva de embargo. Aspectos civiles y registrales, por MANUEL LAVADO MOLINA, 261.
- PAU PEDRÓN (Antonio).—El proceso formativo del Derecho Comunitario Derivado, por MANUEL CASERO MEJÍAS, 1465.
- PÉREZ ROYO (Fernando).—Los delitos y las infracciones en materia tributaria, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 253.
- PHILIPPE (Denis M.).—Changement des circonstances et bouleversement de l'économie contractuelle, por José M. PIÑOL AGUADÉ, 1152.
- PRADA (Joaquín de) y BATTBE TURU (Mateo).—Resoluciones sobre el sistema notarial, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 1149.
- RECOPILACIÓN DE CONFERENCIAS Y DEBATES DIRIGIDA POR DENIS TALLON Y DONALD HARRIS.—Le contrat aujourd'hui: comparaisons Franco Anglaises, por José M. PIÑOL AGUADÉ, 2026.
- REMEU (S.).—Les Cortes Valencianes, por MARIANO PESET, 707.
- RIBÓ DURÁN (Luis).—Diccionario de Derecho, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 1771.
- UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.—Actas del I Congreso Internacional de Derecho Agrario en Extremadura, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 2029.

REVISTA DE REVISTAS

- Número 584, págs. 273 a 278.
- Número 585, págs. 719 a 725.
- Número 586, págs. 1165 a 1172.
- Número 587, págs. 1475 a 1482.
- Número 588, págs. 1779 a 1783.
- Número 589, págs. 2037 a 2042.